



CONDESAN

Consortio para el Desarrollo Sostenible
de la Ecorregión Andina

273 - 2018

CONV 006-18-PY171

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEAM) Y EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ECORREGIÓN ANDINA (CONDESAN), PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN COLOMBIA DEL PROYECTO "ADAPTACIÓN EN LOS ANDES ANTE EL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS RECURSOS HÍDRICOS (AICCA)".

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, el **CONSORCIO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ECORREGIÓN ANDINA**, en adelante denominado "**CONDESAN**" representada por su **Directora Ejecutiva señora María Argüello** identificada con Carné de Extranjería No. 1645013, debidamente facultada según poder de fecha 22 de marzo de 2017, inscrito ante registro de Personas Jurídicas bajo el número 2017-01691181 del tomo diario 0492, y de la otra parte **OMAR FRANCO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.776.546 de Tunja, actuando en calidad de Director General, nombrado mediante Decreto N° 0338 de 1 de marzo de 2013 y posesionado según acta N° 017 de 1 de marzo de 2013, quien obra en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**, en adelante denominado "**IDEAM**".

Los Comparecientes, de manera libre y voluntaria, en ejercicio de sus funciones legales y constitucionales, acuerdan suscribir el presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO Y FINES INSTITUCIONALES DE LAS PARTES -

1. De IDEAM

El IDEAM, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país y del monitoreo y seguimiento de los recursos naturales renovables, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

2. De CONDESAN

CONDESAN es una organización privada sin fines de lucro comprometida con la gestión sostenible de los recursos naturales como medio para contribuir a superar la pobreza de las poblaciones andinas y asegurar su bienestar. CONDESAN opera con una oficina central creada en el año 2009 bajo las leyes de Perú (poder inscrito en el asiento A0001 de la partida No. 12376674 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao), y con una oficina adicional en Quito, Ecuador constituida bajo el Registro Oficial No. 630 del 21 de enero del 2012.

CONDESAN concentra su acción desde hace más de veinte años en la región de los Andes Tropicales con iniciativas enfocadas en asegurar que la gestión sostenible de los recursos naturales contribuya a superar la pobreza de las poblaciones andinas y asegure su bienestar. Para ello, CONDESAN genera y comparte información y conocimientos sobre los ecosistemas andinos y los medios de vida de las sociedades andinas, impulsa procesos de fortalecimiento del capital humano e institucional para contar con nuevos líderes del desarrollo sostenible en los Andes, y promueve procesos de diálogo que resultan en recomendaciones de políticas públicas a distintos niveles.



CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. De IDEAM

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.

2. De CONDESAN

Asociación sin fines de lucro constituida por escritura pública otorgada ante el Notario de Lima Dr. Alfredo Paino Scarpatti. Inscrita en el Asiento A0001 de la Partida Registral 12376674 Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, de fecha 02 de octubre de 2009.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

1. El IDEAM y CONDESAN declaran su voluntad de participar en forma conjunta en las actividades del proyecto "ADAPTACIÓN AL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LOS ANDES (AICCA)" en el cual se enmarca el presente Convenio Marco de cooperación internacional, orientadas a la generación de conocimiento a través de estudios, investigación y análisis; diseño de políticas relacionadas a la Variabilidad Climática y Cambio climático; y a la implantación de proyectos pilotos.
2. El proyecto "ADAPTACIÓN AL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LOS ANDES (AICCA)", es un proyecto que cuenta con financiamiento del Fondo de Adaptación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) implementado a través de la Corporación Andina de Fomento (CAF) en Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia entre el 2017 y el 2021. El proyecto busca fortalecer y aprovechar la colaboración regional entre los países para lograr el objetivo de "generar y compartir datos, información y experiencias relevantes para la adaptación a la variabilidad y el cambio climático, y útiles para la formulación de políticas en sectores seleccionados, y realizar inversiones piloto en áreas prioritarias en los cuatro países andinos". El proyecto fue aprobado por el Director Ejecutivo (CEO) del GEF en carta fechada 30 de mayo de 2017.
3. CONDESAN ha sido designada como el organismo ejecutor del proyecto regional AICCA, a través de ACUERDO DE COOPERACIÓN EN PROYECTO (ACP) suscrito entre la CAF y CONDESAN con fecha 8 de marzo del 2018. En dicho acuerdo se establecen los términos y responsabilidades de CONDESAN, tanto técnicas como administrativas, para la ejecución del proyecto. Esto incluye la coordinación permanente con las autoridades ambientales de cada país para la implementación conjunta de las actividades.

CLÁUSULA CUARTO: OBJETO. -

El objeto del presente Convenio es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el IDEAM y CONDESAN para la implementación de actividades y generación de productos contemplados para Colombia en el marco del Proyecto AICCA, generar y compartir datos, información y experiencias relevantes para la adaptación a la variabilidad y el cambio climático útiles para la formulación de políticas en sectores seleccionados y realizar inversiones piloto en áreas prioritarias en Colombia, así como otras iniciativas relacionadas con la gestión de Ecosistemas Andinos.



CONDESAN

Consortio para el Desarrollo Sostenible
de la Ecorregión Andina

273 - 2018

CONV 006-18-PY171

CLÁUSULA QUINTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

Para la eficaz ejecución del presente convenio de cooperación, las partes se comprometen a impulsar los siguientes objetivos específicos:

- (i) Generar y / o fortalecer conocimientos, habilidades e insumos que faciliten la incorporación de la seguridad hídrica en un contexto de vulnerabilidad a la variabilidad climática y el cambio climático en políticas, estrategias, programas e instrumentos dentro del sector seleccionado en cada país beneficiario.
- (ii) Incluir consideraciones para la adaptación a los impactos de la variabilidad y el cambio climático en los recursos hídricos en las políticas, estrategias, programas, instrumentos regulatorios, metodológicos y de inversión pública en los sectores seleccionados.
- (iii) Implementar inversiones piloto en medidas de adaptación en sectores seleccionados, capaces de generar conocimiento para validar, dar retroalimentación a la formulación / actualización de políticas, estrategias, programas e instrumentos sectoriales.
- (iv) Promover el aprendizaje Sur-Sur, la colaboración y la transferencia de tecnología a partir de los resultados generados en cada sector seleccionado de los países participantes en la región andina.

CONDESAN se compromete a:

- Contratar al personal necesario para la implementación del Proyecto AICCA en Colombia, conforme lo solicite el IDEAM y se encuentre bajo el marco del alcance, los requerimientos técnicos y presupuesto aprobado por el donante.
- Coordinar acciones conjuntas para la implementación del Proyecto AICCA en Colombia, según se establezca en la planificación anual aprobada.
- Administrar con criterios de eficiencia y transparencia, y conforme el Manual de Operaciones, los recursos asignados por la CAF para la implementación del proyecto en Colombia.
- Administrar y supervisar fiduciariamente los fondos del Proyecto asignados para Colombia
- Establecer y facilitar espacios de planificación, seguimiento y evaluación de todas las actividades con el IDEAM.
- Comunicar al IDEAM y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS- la información actualizada del avance de las actividades y productos generados por el Proyecto AICCA en Colombia, a través del mantenimiento de un sistema de seguimiento y evaluación del proyecto (SME AICCA), para que sea transferida a los principales actores locales.
- Reportar sobre los avances del proyecto, incluyendo la gestión financiera y la consolidación de las adquisiciones según el Manual Operativo del Proyecto, el Plan de Adquisición, y los Planes Operativos Anuales;
- Realizar el Monitoreo y Evaluación del Proyecto a nivel nacional y regional, proporcionando y coordinando el asesoramiento técnico y la orientación general sobre las estrategias, criterios y metodologías, así como organizar y apoyar las actividades de M&E regionales.
- Consolidar y fomentar la dimensión regional del proyecto.
- Promover un proceso bidireccional, en el cual se garantice que los resultados y experiencias obtenidas en el proyecto AICCA validadas a nivel nacional, sean comparadas y socializadas a nivel regional.

El IDEAM se compromete a:

- Facilitar información e instrumentos de política y gestión desarrollados e implementados por el IDEAM, relevantes para el proyecto AICCA y proveer soporte técnico en la implementación de las actividades del proyecto.
- Participar activamente en la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se implementen en el marco del proyecto AICCA, en coordinación con la Dirección de



CONDESAN

Consortio para el Desarrollo Sostenible
de la Ecorregión Andina

273 - 2018

CONV 006-18-PY171

Cambio Climático del MADS, en su calidad de orientador técnico del proyecto y la Oficina de Asuntos Internacionales en su calidad de Punto Focal GEF.

- Compartir información generada por el IDEAM y sus socios, en relación a las acciones que el proyecto AICCA implementará en Colombia.
- Facilitar la articulación del proyecto AICCA y las acciones que se implementen, a las iniciativas, plataformas e instrumentos de gestión territorial impulsados por el IDEAM y otros actores locales relevantes.
- Facilitar la articulación y sinergias entre procesos, proyectos e iniciativas nacionales relacionadas y complementarias que potencien el impacto del proyecto y promuevan la consecución de co-financiamiento adicional.
- Liderar el Comité Nacional del proyecto AICCA para hacer el seguimiento y brindar apoyo estratégico a las acciones implementadas por el Proyecto AICCA en Colombia, en coordinación con la Dirección de Cambio Climático del MADS, en su calidad de orientador técnico del proyecto y la Oficina de Asuntos Internacionales en su calidad de Punto Focal GEF.
- Garantizar la participación de técnicos y funcionarios del IDEAM en los procesos de fortalecimiento de capacidades del Proyecto AICCA, especialmente la Subdirección de Hidrología, la Subdirección de Meteorología, la Subdirección de Estudios Ambientales y la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental.
- Liderar el proceso de transferencia de capacidades al interior del IDEAM y entidades socias, para asegurar que las capacidades que se crean como resultado del proyecto AICCA, quedarán a nivel nacional.
- Proveer de un espacio físico dentro de las instalaciones del IDEAM como espacio de trabajo del personal contratado para el Proyecto AICCA.
- Asegurar y reportar oportunamente al MADS la contribución de contrapartida comprometida por el IDEAM de acuerdo a lo establecido en el oficio radicado IDEAM 20161000000781 del 14 de junio de 2016 y el oficio radicado MADS OAI-8150-E2-2016-014144 del 17 de junio de 2016.
- Gestionar la presentación al MADS de la contrapartida nacional por parte de las entidades asociadas al proyecto.
- Planificar, organizar, dirigir, acompañar, y brindar apoyo técnico en campo en los procesos de la generación e intercambio de información y transferencia de tecnología, la transversalización del enfoque de género, de las consideraciones de cambio climático en políticas, estrategias y programas y el diseño e implementación de medidas de adaptación en sectores prioritarios, en coordinación con la Dirección de Cambio Climático del MADS, en su calidad de orientador técnico del proyecto.
- Asegurar el cumplimiento de las Salvaguardas del proyecto AICCA en la ejecución de actividades del proyecto.
- Promover la réplica de las acciones del Proyecto AICCA en Colombia, en coordinación con la Dirección de Cambio Climático del MADS, en su calidad de orientador técnico del proyecto.
- Direccional la ruta operativa técnica para el cumplimiento del objeto del convenio y de cada uno de los convenios específicos o derivados que se suscriban.
- Realizar el seguimiento y supervisión de las actividades del Líder Técnico Nacional del Proyecto AICCA para Colombia.
- Revisar y aprobar técnicamente los informes presentados por el Líder Técnico Nacional del Proyecto AICCA para Colombia designado por CONDESAN para la ejecución del proyecto.
- Coordinar con la Oficina de Asuntos Internacionales y la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la revisión y aprobación técnica de términos de referencia, productos o reportes derivados del Proyecto AICCA, según corresponda.

COMPROMISOS CONJUNTOS:

- Generar y compartir datos, información y experiencias relevantes para la adaptación a la variabilidad y el cambio climático útiles para la formulación de políticas en sectores prioritarios.



- Colaborar en el desarrollo de inversiones en áreas prioritarias en Colombia y en la implementación de otras iniciativas relacionadas con la gestión de Ecosistemas Andinos.
 - Implementar las actividades del Proyecto AICCA en Colombia de acuerdo al Plan Operativo Global y al Plan de Adquisiciones Globales y los Planes operativos anuales y Planes de adquisiciones que se desarrollarán a lo largo del Proyecto AICCA.
 - Realizar conjuntamente la planificación anual de actividades del proyecto AICCA (Planes Operativos y Planes de Adquisiciones Anuales), asegurando que se enmarquen en los compromisos técnicos y financieros adquiridos con el GEF para el proyecto AICCA.
 - Facilitar el trabajo del Comité Nacional del Proyecto AICCA que será conformado por las dos partes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como punto focal operativo de GEF en cabeza de la Oficina de Asuntos Internacionales y la Dirección de Cambio Climático como orientador técnico, así como los demás actores que las partes consideren relevantes.
 - Participar activamente del Comité Regional del Proyecto AICCA.
 - Apoyar y supervisar las labores del Líder Técnico Nacional en su rol de Secretaría Técnica del Comité Nacional, según las obligaciones establecidas en el contrato suscrito por el mismo con CONDESAN.
 - Establecer mecanismos adecuados para garantizar la visibilidad institucional de todas las partes involucradas en el Proyecto AICCA en Colombia.
 - Mantener informadas e involucrar a las autoridades de las dos partes, cuando se considere conveniente, sobre la presentación, monitoreo y rendición de cuentas del Proyecto AICCA.
 - Identificar áreas y acciones de trabajo en común con miras a apalancar fondos adicionales que fortalezcan las actividades identificadas en los planes de trabajo anuales y permitan financiar futuros proyectos conjuntos.
- Direccionar la ruta operativa técnica para el cumplimiento del objeto del convenio y de cada uno de los convenios específicos o derivados que se suscriban como anexo.

CLAUSULA SEXTA: COORDINACIÓN DEL CONVENIO

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las Partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designando como Coordinadores:

Por el IDEAM: Subdirector(a) de Ecosistemas e Información Ambiental

Por CONDESAN: Coordinador(a) Regional del Proyecto AICCA.

Los cambios en la designación de coordinadores deberán ser comunicados por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. -

Los términos de este convenio deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo y cuyo objeto revela claramente la intención de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: NORMATIVA APLICABLE. -

Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Convenio de Cooperación Internacional, atendiendo lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, las partes se obligan a aplicar al presente Convenio las disposiciones establecidas en la Constitución de Colombia, aplicando las disposiciones de carácter ambiental de orden nacional y demás disposiciones que se apliquen a la ejecución de este Convenio, lo anterior atendiendo a que Colombia es el país en donde se realizará la ejecución del proyecto.



CONDESAN

Consortio para el Desarrollo Sostenible
de la Ecorregión Andina

273 - 2018 CONV 006-18-PY171

Lo anterior sin perjuicio de que los acuerdos que suscriba CONDESAN con terceros para la ejecución del presente convenio se rijan por la normatividad Peruana si así lo establecen las partes.

CLÁUSULA NOVENA: FINANCIACIÓN. -

Este instrumento no conlleva compromiso de traspaso de fondos de una parte a la otra. Sin embargo, las Partes trabajarán conjuntamente para asegurar la financiación necesaria para sustentar los compromisos establecidos.

Las Partes podrán, en su caso y de acuerdo con sus políticas internas, solicitar financiación adicional de organismos y agencias de cooperación internacional especializadas en la academia, ciencia, tecnología e innovación, para financiar actividades complementarias, siempre dentro de los límites establecidos por las legislaciones vigentes de los países signantes.

CLÁUSULA DECIMA: PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del convenio será de 5 años. El término de ejecución se contará a partir de la suscripción del acuerdo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Parágrafo Primero: El plazo de ejecución del CONVENIO podrá ser prorrogado por escrito de común acuerdo por las Partes, mediante otrosí debidamente firmado por ellas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. -

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, por escrito, a petición motivada de cualquiera de ellas; dicha modificación entrará en vigencia en la fecha en que se suscriba el correspondiente convenio modificatorio.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS. -

Las partes acuerdan que el presente Convenio se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese propósito, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterio que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio mediante el trato directo y el común entendimiento. De no ser ello posible, la controversia se resolverá mediante Arbitraje Ad hoc de Derecho y será resuelta por tres árbitros quienes decidirán en justicia.

Los árbitros serán elegidos por las partes cada en un plazo máximo de 10 días, luego de que una de las partes haya efectuado la solicitud de inicio del arbitraje. En caso en que las partes no lleguen a ponerse de acuerdo sobre la designación de los árbitros, dentro del plazo señalado, se recurrirá a la Cámara de Comercio de Lima a efectos de que realice dicha elección en un plazo no mayor de 10 días hábiles. La sede y lugar de arbitraje será la ciudad de Lima y la ley aplicable será la ley peruana.

El Laudo Arbitral que emitan grupo de árbitros será inapelable y vinculante para las partes, poniendo fin al proceso de manera definitiva, las partes renuncian a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.



CONDESAN

Consortio para el Desarrollo Sostenible
de la Ecorregión Andina

273 - 2018

CONV 006-18-PY171

De igual manera, el IDEAM se compromete a no utilizar de forma directa o indirecta, difundir o revelar información que perjudique a CONDESAN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PROPIEDAD SOBRE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN. -

En conformidad con las disposiciones del presente Convenio, las Partes pueden producir documentos, informes, investigaciones, fotografías y mapas, así como documentos sobre un producto específico (colectivamente "Obras"). Los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sobre cualquiera de dichas obras pertenecerán a las dos Partes y a los autores individuales.

Ninguna de las Partes publicará o distribuirá estas obras sin el consentimiento previo y sin reconocer la participación en la obra, de la otra parte.

Durante la vigencia del presente Convenio, las Partes podrán tener acceso a materiales, información, estrategias, sistemas u otra información relacionada con las actividades motivo del presente convenio. Tal información no será utilizada, publicada o divulgada a cualquier persona física o jurídica, de cualquier manera, o para cualquier finalidad, salvo mediante el permiso previo y por escrito de la otra Parte integrante del presente convenio; permiso que podrá ser negado por la Parte respectiva a su entera discreción.

Las Partes convienen colocar los logotipos de las entidades en una posición fácilmente visible, utilizando el mismo estilo y tamaño de letra en cualquier informe, folleto, boletín, comunicado de prensa, cartel, afiche o audiovisual producido en el marco del presente acuerdo. Las Partes quedan prohibidas de utilizar los logotipos para fines no especificados en el presente Acuerdo y sin la autorización expresa escrita de sus respectivos titulares y/o representantes legales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

- a) Para todos los efectos previstos en este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lima.
- b) Cualquier notificación relativa a este Convenio, deberá hacerse por escrito entre los representantes de las instituciones a las siguientes direcciones que para el efecto las partes designan, y únicamente tendrá validez cuando posea la respectiva fe de presentación en las siguientes direcciones:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES IDEAM	Omar Franco Torres Director General IDEAM Mail: Dirección: Teléfono:
CONDESAN	María Argüello Directora Ejecutiva Representante Legal CONDESAN maria.arguello@condesan.org Calle Codornices 253, Surquillo, Lima Tel: 511 6189400



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El presente convenio podrá darse por terminado por una de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de obligaciones;
- b) Por vencimiento del plazo de vigencia del convenio;
- c) Por mutuo acuerdo de las partes, terminación bilateral, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones convenidas, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de las partes;
- d) Por terminación unilateral declarada por una de las partes.
- e) Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del convenio a solicitud de una de las partes.

Una vez concluido el convenio, las partes realizarán una evaluación mutua de su cumplimiento y procederán a suscribir el acta de finiquito correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. -

Por la naturaleza del presente convenio ni el IDEAM ni CONDESAN, adquieren relación laboral ni de dependencia, respecto del personal de la otra institución o empresa, que trabaje en la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Forman parte del presente convenio, los siguientes documentos:

- a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes.
- b) El Anexo A, Manual Operativo del Proyecto y sus anexos:
 - Documento de Gobernanza del Proyecto.
 - Documento del Proyecto (PRODOC).
 - Manual de Elaboración de Reportes.
 - Manual de Selección, Adquisiciones y Compras de CAF.
 - Escala de Viáticos del Proyecto.
- c) Plan Global del Proyecto para Colombia
- d) Plan de Adquisiciones Global del Proyecto para Colombia

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. -

CONDESAN se obliga a mantener estricta confidencialidad relacionada con las actividades y compromisos que adquiere con el IDEAM en el marco del presente instrumento; asimismo, se obliga a no utilizar de forma directa o indirecta, difundir o revelar información que perjudique al IDEAM. El contravenir esta cláusula dará lugar a la terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que tenga derecho emprender el Ministerio del Ambiente.



CONDESAN

Consortio para el Desarrollo Sostenible
de la Ecorregión Andina

CONV 006-18-PY171

CLAÚSULA DÉCIMA NOVENA: RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN. -

Las Partes libre y voluntariamente aceptan el presente Convenio en todos sus términos las estipulaciones constantes en las cláusulas precedentes y, suscriben el presente instrumento en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor.

Lugar: Lima

Fecha: 19/07/2018

Lugar:

Fecha: dd/mm/aa

María Argüello Argüello
Directora Ejecutiva
CONDESAN



Omar Franco Torres
Director General
INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES IDEAM

